

34

LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO JURÍDICO

SCIENTIFIC PRODUCTION IN THE LEGAL FIELD

Claudia Valeria Zúñiga Manríquez¹

E-mail: valeriazuma@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2906-0376>

Javier Moreno Tapia¹

E-mail: javier_moreno@uaeh.edu.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4029-5440>

¹ Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Zúñiga Manríquez, C. V., & Moreno Tapia, J. (2020). La producción científica en el campo jurídico. *Revista Conrado*, 16(75), 251-258.

RESUMEN

El presente trabajo presenta los hallazgos de una investigación acerca de las características de los textos científicos que se construyen en un campo específico como el jurídico. Se trata entonces del análisis de artículos publicados en revistas científicas. El material se conformó por artículos de revistas científicas especializadas en Derecho que publican en lengua española. Algunas son indizadas con factor de impacto en Scopus. Se utilizó el método hermenéutico para el análisis de los artículos generando un análisis de acuerdo a una clasificación previa del tipo de citas, así como de los tipos de fuentes a los que recurren estos artículos. Entre los principales hallazgos se puede deducir que hay una tendencia a transcribir literalmente lo que en otra fuente se dice y luego se hace una interpretación.

Con base en el fundamento y análisis a la teoría de la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu se puede concluir que el campo jurídico no privilegia o tiene considerado dentro su capital cultural al capital científico o académico, privilegiando otras actividades en esta disciplina.

Palabras clave:

Producción científica jurídica, texto científico, capital científico o académico.

ABSTRACT

This work presents the findings of an investigation about the characteristics of scientific texts that are built in a specific field such as law. It is then an analysis of articles published in scientific journals. The material was made up of articles from scientific magazines specialized in Law published in the Spanish language. Some are indexed with an impact factor in Scopus. The hermeneutic method was used to analyze the articles, generating an analysis according to a previous classification of the type of citations, as well as the types of sources that these articles resort to. Among the main findings it can be deduced that there is a tendency to literally transcribe what is said in another source and then make an interpretation.

Based on the foundation and analysis of Pierre Bourdieu's theory of the Economics of Social Practices, it can be concluded that the legal field does not privilege or consider scientific or academic capital within its cultural capital, privileging other activities in this discipline.

Keywords:

Legal scientific production, scientific text, scientific or academic capital.

INTRODUCCIÓN

La producción científica, en general, conlleva una complejidad entre la fidelidad de la revisión de otros trabajos académicos y una nueva forma de enunciación de los mismos, trabajo que, necesariamente, se vinculan a la generación de conocimiento en la actualidad. Esto ha sido objeto de muchos análisis algunos sobre la publicación científica en general (Rivero, Martínez & Rodríguez, 2019) y otros más especializados en alguna ciencia particular (Oliveira & Del Pino, 2018) o análisis sobre la producción científica en regiones específicas (Méndez-Arreola & Kalman, 2019).

En esta misma orientación, se señala que existen organismos internacionales que dirigen las tendencias que la educación superior sigue en el aspecto científico o de producción científica, dentro de los cuales se encuentran, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial (BM), el Banco Iberoamericano de Desarrollo (BID) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); los cuales diseñan políticas dirigidas a los países participantes, entre ellos, México.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (2019), particularmente ha realizado recomendaciones a México, manifestando cinco áreas para el trabajo y mejora de la educación superior: flexibilidad, pertinencia, calidad, personal académico y recursos financieros; algunas de las vías que propone para lograr la mejora son: prever a mediano plazo un aumento en la matrícula de nivel superior, desarrollar prioritariamente los institutos y las universidades tecnológicas.

En el ámbito nacional, podemos definir a las políticas de educación superior como los planes, programas, estrategias y acciones que ejerce el gobierno, con el fin de modificar la educación superior en México. De acuerdo a un diseño basado en prioridades y objetivos, sin embargo, los planes y estrategias también responden a las interacciones entre el gobierno y las instituciones que se encargan de dirigir el Sistema de Educación Superior (SES) en el país.

También existe en México la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) que es una asociación no gubernamental en México que coadyuva con planes, programas y políticas con respecto a la Educación Superior, buscando mejorar los servicios que las instituciones de este nivel ofertan (México. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2019).

Dentro de los proyectos académicos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) se encuentran la innovación en Educación Superior, la difusión cultural y divulgación científica y la investigación educativa, actividades altamente vinculadas con la producción científica.

Otra institución de gran importancia y que actúa directamente en aspectos de producción científica es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2019), de México que en conjunto con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Superior, vigilan el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como se había mencionado anteriormente, considerando el desarrollo científico, tecnológico y la innovación como pilares de la formación a nivel superior.

La producción científica tiene como una de sus principales evidencias textos científicos que son formalmente sometidos a comités editoriales para ser publicados en libros, revistas científicas, congresos y otros espacios formalmente constituidos que avalan la autenticidad y valor de los mismos para su publicación.

En este sentido se asume que la composición escrita de textos científicos y académicos es una labor necesaria en la producción científica pero cómo se escribe y cuáles son las características de estos textos científicos, y particularmente, cómo se construyen cuando se formulan en un campo específico como el jurídico. Este último cuestionamiento es el propósito puntual de este reporte.

Con base en todo lo anteriormente mencionado el presente artículo retoma como parte de su fundamento y análisis a la teoría de la Economía de las Prácticas Sociales de Pierre Bourdieu, la cual, a través de sus tres conceptos principales campo *habitus* y capital pone de manifiesto que la realidad social se compone de dos diferentes estructuras, por un lado, la estructura subjetiva y por otro lado la objetiva (Bourdieu, 1999, 2001). El campo, es una realidad social específica que tiene características objetivas particulares en las que no tiene injerencia el agente social. Sin embargo, también existen estructuras subjetivas que son las disposiciones o, en su caso, *habitus* que tienen los agentes posicionados en el campo. Las dos estructuras se componen de recursos acumulados históricamente que se reconvierten de acuerdo a la dinámica que el mismo campo tiene.

Ejemplo de lo anterior, constituye el capital económico, pero también capitales que no se traducen en sentido monetario, sino que poseen cualidades diversas, tal es el caso del capital cultural, social o simbólico. El capital, a su vez, puede encontrarse en subespecie, el capital cultural posee diferentes subespecies, el capital académico,

jurídico o científico, como es el caso que nos ocupa, y que se refiere a la producción respecto a la realización de documentos académicos o investigaciones, es decir, los recursos necesarios para ser un agente social investigador o partícipe de la práctica científica.

Entonces, se abordará la subespecie de capital científico en un campo en particular: el campo del derecho. Y como en cualquier otra área o campo de conocimiento se reconocen capitales producidos y reproducidos para el mismo campo y sus agentes, capitales que tienen un valor, un peso en el entorno y que también se encuentran en tensión dentro del campo.

De acuerdo a la producción de capitales, el campo puede ser entendido como un mercado, en el cual se ofertan y demandan ciertos bienes. De esta manera, cada campo tiene sus peculiaridades con respecto a lo que se valora y de qué forma se valora en ese entorno. *“El campo puede también funcionar como un mercado, en el sentido de pensar a los productores, a los consumidores, a las ofertas y demandas de bienes simbólicos; así, existen mercados para capitales específicos, en donde los agentes piensan y en función de los cuales actúan por y para sus propios recursos en las diferentes variantes de capital”*. (Dimas, 2014, p.91)

Si se mira entonces, el campo jurídico como un espacio de producción, se entiende que en dicho espacio social se producen conocimientos, actitudes, formas de ser y de pensar que se distinguen de los diversos campos aledaños; se comprende entonces el área de derecho como un espacio en el que se practican ciertas formas de ser que corresponden a los intereses del mismo campo.

En el campo específico del derecho se producen estos capitales en forma de habilidades, conocimientos, ideología o competencias que ha demandado el propio campo. El campo del derecho tiene sus peculiaridades en la producción de capitales ya que, este campo se distingue por ser el regulador de sí mismo y de otros campos con base en la racionalidad que centraliza y universaliza las prescripciones jurídicas.

El capital hace que los juegos de intercambio de la vida social, en especial de la vida económica, no discurren como simple juegos de azar (Bourdieu, 2001). Estas fuerzas inherentes se encuentran necesariamente vinculadas a campos y representan los espacios estructurados de posiciones, aunque no con estructuras fijas; ya que la estructura de un campo es el producto de la historia de ese campo, de sus posiciones constitutivas y de las disposiciones que ellas favorecen (Bourdieu, 1999).

La producción de capitales en el campo genera en los agentes que pertenecen al mismo *“sistemas perdurables y trasladables de esquemas de percepción, apreciación y acción que resultan de la institución de lo social en el cuerpo (o en los individuos biológicos)”* (Bourdieu & Wacquant, 2012, p.187). Dichos sistemas, desde Bourdieu se conocen como *habitus* y poseen capitales (económico, cultural, simbólico y social).

El sistema de normas jurídicas que crea el derecho justifica su existencia y validez desde la consideración de que las normas tienen una jerarquía, por la cual, la norma inferior se sustenta en la superior y ésta a su vez a una norma fundamental. El mismo derecho es creador de las normas jurídicas y también les otorga validez reproductiva. Dentro del mismo sistema de normas jurídicas se encuentran las que explicitan quién tiene la facultad de crear normas.

Además, el derecho como ciencia social y práctica postulante como ya indicaban Bourdieu & Teubner (2000), se encuentra en una crisis debido a la utilización de su racionalidad. Ha hecho uso de un modelo que corresponde a necesidades funcionales de una sociedad que no es la misma en la que ahora se vive. Por lo anterior hay posturas en las que se exigen modificaciones en los mecanismos reflexivos del sistema jurídico. No solamente en su propio ámbito de acción sino también en la integración del derecho a las ciencias sociales ya que tradicionalmente se le ha otorgado al derecho un espacio académico distinto de las demás ciencias sociales.

Otra consideración de importancia es que existen escasas investigaciones que relacionen el derecho con la investigación o aborden a la producción científica en dicho campo. Lo que se explicita en el párrafo anterior deviene de que en las investigaciones acerca de la producción científico-jurídica, la mayoría de investigaciones en derecho son de tipo documental y suelen reproducir textos clásicos (Pezzeta, 2016). Así como se reconoce que se atiende poco a las cuestiones investigativas en la formación profesional del Licenciado en Derecho (De las Heras & Polo, 2009).

Cabe hacer mención que el conocimiento jurídico se produce de forma muy particular, ya que en su mayoría se realizan trabajos de investigación con tendencias metodológicas prescriptivas y normativas, lo que no genera innovación o transformación en la realidad jurídica contemporánea.

La producción científico-jurídica posee peculiaridades, en el campo jurídico, y una de ellas es que no es una de las tareas que se llevan a cabo con mayor ahínco. Siendo el derecho una ciencia social posee una metodología

propia, básicamente la histórica mediante la cual busca cumplir con la descripción y explicación de leyes objetivas que rigen el origen, la evolución y la naturaleza del derecho, sin embargo, las investigaciones en el derecho estarían en posibilidad de retomar metodologías de otras ciencias sociales. El derecho como ciencia social estaría en posición de realizar intervenciones e investigaciones jurídicas menos dogmáticas y con mayor injerencia social.

El campo del derecho en la sociedad actual no adquiere un lugar actualizado y preponderante, más bien adquiere un lugar de participación muy baja porqué, aunque se sabe imprescindible por el sitio que poseen las reglas en cualquier sociedad, no se entusiasma por realizar mayores esfuerzos en la academia y en el campo de investigación. De esta forma se advierte que la producción científica en el campo del derecho posee características particulares que merece la pena describir y analizar para comprender de qué manera es posible mejorar como ciencia social en la época contemporánea que otorga gran importancia a la creación y evolución del conocimiento a partir de la investigación.

En el campo del derecho, uno de los capitales que se producen en menor medida, es el capital científico, por ello el interés de indagar acerca de éste, sin embargo, existe producción (oferta y demanda) que permite que tenga ciertas peculiaridades. Sobre todo, si consideramos que algunos estudios revelan que no hay conocimiento de cómo se construye un texto. Es decir, se desconoce el proceso de composición escrita lo cual demerita el capital científico a desarrollar. Por otro lado, la comprensión lectora adquiere vital importancia si se toma en cuenta que leer es una tarea cognitiva relevante para poder escribir. Por lo tanto, describir las características de los textos científicos también da pautas para un adecuado proceso de lectura.

Al respecto, en su investigación Bañalez (2010), menciona en sus resultados que los estudiantes tienen diversos problemas en la gestión de los procesos de escritura académica referidos a los aspectos de organización macroestructural y retórica de las ideas, también en los procesos de comprensión y síntesis de información que implican las tareas de escritura académica.

Cabe señalar que los textos científicos, como evidencia o producto del capital científico tienen tres propósitos generales cuando son utilizados dentro de ambientes educativos. El primero se refiere a un uso de tipo comunicativo porque cuando se escribe se hace para que alguien lo lea, ya sea que se trate de compañeros de la institución educativa o una comunidad científica, como la jurídica, o incluso abierto a todo el mundo para visualizar

la construcción de conocimiento que se ha generado. El segundo propósito es que durante la composición del texto se ha revisado toda una gama de textos válidos y formalmente publicados que sustentan y permiten integrar el propio. El tercer fin se refiere a aprender, donde se compone un texto con la intención de construir significados propios derivado de la comprensión y análisis de los significados de los textos revisados.

Bajo esta perspectiva resulta relevante analizar los tipos de fuentes en los que se basan los textos científicos elaborados, así como identificar cómo son citadas dentro del texto compuesto las fuentes en que éstos se basan. Todo ello nos lleva a establecer el interés de analizar un número de textos científicos formalmente publicados en el área jurídica en revistas científicas con el fin de determinar cuantitativamente su caracterización, lo cual puede contribuir en pautas para promover el capital científico en el área jurídica.

Este propósito gana sentido si se considera que hay de acuerdo a Díaz Barriga & Hernández (2002), tres componentes a tomar en cuenta en el proceso de composición de texto científicos. El primero es la planificación que plantea las actividades y orden a realizar para poder escribir. Esta etapa es útil para valorar conocimientos previos, establecer el esquema general del texto meta, el estilo de escritura que se requiere según donde se plantea divulgar, etc.

El segundo es la textualización que es el proceso formal de escritura que se lleva a cabo poniendo en acción diversas estrategias cognitivas. El tercero es la revisión, siempre necesaria, que permite hacer una valoración del alcance de la meta y cumplimiento de los criterios establecidos por la norma editorial de donde se pretende publicar.

Entonces, se puede establecer que poseer dominio de estos componentes dota a la persona que pretende escribir un texto científico de los elementos clave iniciales para desarrollar su propio proceso de composición escrita.

En este contexto coincidimos con Solé & Teberosky (2001), respecto a que un lector y escritor competente es aquel que se caracteriza porque cuenta con objetivos que dirigen su actuación; la ausencia de los mismos podría causar que ocurra una lectura superficial. A su vez, éstos plantean dos problemas para el escritor, cuya resolución permite crear conocimiento: ¿qué decir? que se refiere a cómo trabajar el problema del contenido temático; y ¿cómo decirlo y con qué propósito? que se refiere a cómo trabajar el problema retórico.

La persona que lee y escribe de forma competente debe además poseer una capacidad para planificar sus acciones, las cuales deben ser evaluadas formativamente. Es decir, como se trata de un proceso dinámico que en momentos puede ser cíclico y que implica un alto grado de elaboración y reelaboración de los productos que permiten comunicar el conocimiento es necesario contar con un control o supervisión de las acciones para hacer los ajustes pertinentes tanto a los objetivos como a lo planificado. De manera particular además los profesionales que pretenden escribir textos científicos deben conocer las tendencias de los escritos en su área o disciplina, ya que ello es clave para poder desarrollar mejor esta competencia.

Por su parte para Carrasco (2003), el lector competente es capaz de recuperar y recordar lo leído; visualizar o elaborar una imagen de lo leído; así como, lograr establecer relaciones de intertextualidad mientras lee (conectar los significados de una fuente con otra, es decir, hacer dialogar en nuestra comprensión a los textos analizados). Por tanto, el escritor experto reflexiona sobre qué decir y cómo hacerlo, toma recurrentemente notas o realiza algún tipo de reporte de lectura, así como realiza esquemas de contenido.

MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque del análisis planteado es hermenéutico porque se pretende analizar textos elaborados y formalmente publicados en un contexto, por lo que poseen características homogéneas que dotan al estudio propuesto de una muestra de textos balanceada.

El material para el presente estudio está conformado por 115 artículos de 7 revistas científicas especializadas en Derecho que publican en lengua española. De las 7 revistas 6 son indizadas con factor de impacto en Scopus y 1 es indizada sin factor de impacto. Por lo que se asume que se trata de textos formalmente publicados bajo un estricto rigor editorial dentro del idioma.

Se retomó una muestra probabilística de los artículos publicados durante el año de 2018 y de un total de 160 artículos publicados se aplicó la fórmula para muestras finitas determinando que 115 de ellos seleccionados al azar serían representativos del universo contemplado.

Para efectos de la definición de las dimensiones y criterios o indicadores a analizar durante el ejercicio hermenéutico, se determinaron los siguientes valores que cumplen y atienden el objetivo que dirigió esta investigación, las cuales consideran las características textuales de los artículos:

- Citas directas o indirectas:

- Las citas directas: Son todas las citas textuales que el autor del artículo retoma literalmente de los textos revisados.
- Las citas indirectas: Son todas las citas conformadas por paráfrasis y que a su vez pueden integrar un análisis crítico, pero fundamentado en la fuente citada.
- Citas simples y complejas
- Citas simples: Son todas las citas que se encuentran en un párrafo y que pueden ser directas o indirectas, pero se encuentran exclusivamente en ese párrafo.
- Citas complejas: Es cuando dos o más citas se encuentran en el mismo párrafo sustentando ambas la misma idea y que por la posición suponen que existe un análisis y diálogo entre los significados de ambas fuentes, razón que da motivo a que las citas de dos o más fuentes de diverso origen se encuentren literalmente en la misma ubicación, soportando la misma idea. Pueden estar conformadas por citas directas o indirectas, pero ambas fundamentan o soportan la misma idea del párrafo.
- Rango de años de las fuentes consultadas: Se refiere al año de las citas encontradas en el texto.
- Tipos de fuentes consultadas: Se refiere al tipo de fuente consultada, citada y referenciada como soporte para la composición del texto que se presenta.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de cada uno de los artículos seleccionados se centró en la lectura y revisión de cada uno de los mismos tratando de ubicar cada uno de los criterios establecidos. Los datos se vaciaron en una base de datos que nos permitió tener un control de cada artículo, los cuales estaban separados por filas teniendo en cada columna cada uno de los registros de las variables o criterios.

La síntesis basada en la estadística descriptiva nos arroja los siguientes datos resumidos sobre los cuales se aplicaron pruebas de estadística inferencial señaladas en cada tabla para comprobar el nivel de significancia de los datos.

El primer análisis sobre las Citas directas e indirectas nos señala que en promedio dentro de un artículo se manejan 19.75 citas directas y 5.12 citas indirectas, y aplicando una prueba T de comparación de medios encontramos que las diferencias son significativas a un nivel 0.001. Lo cual nos permite deducir que en el campo del derecho hay una prevalencia de citas directas o textuales en la producción de textos científicos, quizás a diferencia de otras áreas. Es decir, hay una tendencia a transcribir literalmente lo que en otra fuente se dice, y a menos de que esto no sea suficiente después se tiende a realizar un

análisis o interpretación, pero basado en esa cita literal. Esto también se puede explicar porque en muchos de los casos se recurre a retomar textos literales de artículos, leyes, códigos, etc. que son documentos legales que por su naturaleza no es conveniente parafrasearlos ya que se podría tergiversar su interpretación.

En el segundo análisis centrado en las citas simples y complejas los resúmenes de los datos reflejan que en promedio dentro de un artículo se manejan 22.06 citas simples y 2,85 citas complejas, y aplicando una prueba T de comparación de medios encontramos que las diferencias son significativas a un nivel 0.001. Lo cual nos permite concluir que en el campo del derecho la conformación de textos no se centra en la búsqueda de convergencias para el diálogo entre fuentes que puedan coincidir o complementarse para integrar una idea dentro de los párrafos compuestos dentro del texto. Más bien, prevalece una secuencia de ideas ligadas y enlazadas coherentemente que se fundamentan en diversos autores y que se conectan o complementan para integrar el texto globalmente, es decir lo hacen por bloques.

En cuanto a la posición que guardan dichas citas dentro del texto (Tabla 1), si cada artículo es dividido en tres grandes apartados: Introducción, Desarrollo y Conclusiones, nos encontramos con los siguientes resultados, los cuales fueron contrastados a través de un análisis de varianza que permite concluir que las diferencias son estadísticamente significativas al nivel .001:

Tabla 1. Posición que guardan dichas citas dentro del texto.

	Citas directas	Citas indirectas	Citas simples	Citas complejas
Introducción	1.98	.79	2.26	.32
Desarrollo	17.57	4.29	19.60	2.51
Conclusiones	0.19	0.04	.20	0.02

Se puede deducir de estos resultados mostrados en la tabla previa que la tendencia de citas se ve más reflejada en el apartado de Desarrollo y es lógica porque se entiende que la Introducción es aquel apartado que permite entrar al tema, describe el propósito del mismo y lo contextualiza, lo cual no requiere en su mayoría de soporte en otras fuentes. En cuanto a las conclusiones también se puede deducir que (como en otras áreas del conocimiento) este espacio es elaboración propia del autor del artículo, quien, con base en el desarrollo, donde puede plasmar en sustento o fundamento de su artículo, contrasta o analiza la información teórica y la recogida de datos, si es el caso, para plantear sus propias aportaciones, su contribución a la ciencia o disciplina en cuestión,

lo cual se entiende que no esté literalmente basado en otras fuentes.

Respecto a los rangos de años de las citas que se presentan en los textos (Tabla 2) el promedio que se presentan se muestran en la tabla siguiente, los cuales fueron contrastados a través de un análisis de varianza que permite concluir que las diferencias son estadísticamente significativas al nivel .001:

Tabla 2. Rangos de años de las citas que se presentan en los textos.

Antes de 1970	1970 a 1979	1980 a 1989	1990 a 1999	2000 a 2009	2010 a la fecha
1	1	2	3	9	10

Estos datos revelan que la mayoría de las citas son de las últimas dos décadas a la publicación del artículo. Se puede tomar en cuenta alguna obra clásica pero la prevalencia de las fuentes es importante cuando se busca información para fundamentar la composición escrita del artículo que se pretende elaborar.

Por otro lado, respecto a los tipos de fuentes que se consultan y utilizan para ser citados en la composición de un artículo científicos del área de Derecho (Tabla 3) el resumen de los datos se muestra en la siguiente tabla, los cuales fueron contrastados a través de un análisis de varianza que permite concluir que las diferencias son estadísticamente significativas al nivel .001:

Tabla 3. Tipos de fuentes que se consultan y utilizan para ser citados en la composición de un artículo científicos del área de Derecho.

Libro	Capítulo de libro	Artículo	Memo-ria	Heme-roteca	Te-sis	Ley	Pá-gina Web
10	2	7	0	1	0	1	2

Este resumen de datos revela que el tipo de fuente más importante en los artículos científicos en Derecho son los libros y los artículos, los cuales se muestran como fuentes primordiales de consulta. También cabe señalar que ya se presentan fuentes como la página Web, lo cual es razonable con la formalización de publicaciones en Internet de datos gubernamentales, asociaciones u organizaciones que publican información válida y está disponible en la red. Además, resalta el hecho de que no se encontraran citas de fuentes sobre Memorias de congresos o eventos similares y tampoco de Tesis de ningún grado, lo cual revela que este tipo de fuentes podrían considerarse como no relevantes o de poca importancia científica para

ser retomadas, quizás por lo niveles de rigurosidad que puedan presentar.

CONCLUSIONES

Durante los resultados y discusiones se analizaron cuantitativamente como se componen y agrupan las diversas citas y referencias dentro de una muestra probabilística de artículos científicos formalmente publicados en Revistas Indexadas referente al tema de Derecho. Este análisis nos ha permitido observar el papel que juegan las diferentes citas en la composición del texto de un artículo.

En particular, los datos muestran la prevalencia de las citas textuales versus las citas indirectas. Esto demuestra que los autores tienden mucho a valerse de la información literal de otros textos para fundamentar el propio.

Otro aspecto esencial es el de la ubicación de las citas que en su mayoría se encuentran dentro del desarrollo del documento, lo cual resulta lógico y en cierta medida previsible si se contempla el objetivo general de cada apartado. Por ejemplo, las conclusiones carecen de citas porque justamente son el resultado analítico y concluyente de lo trabajado durante el desarrollo del artículo. Por lo que se considera que la conclusión es la aportación formalmente propia que el autor del artículo da el texto y representa la construcción o aportación de conocimiento a la ciencia o disciplina en cuestión.

Respecto a la periodicidad de las fuentes citadas prevalecen las fuentes de los últimos diez años y se conserva el sustento de ciertos clásicos que son fundamentales en los procesos de fundamentación y sustento de ideas en el texto. Las fuentes actuales revelan concordancia con la dinámica de la sociedad actual y de los avances y actualizaciones vertiginosas de la información y conocimiento.

Por otro lado, respecto a los tipos de fuentes las que prevalecen en esta disciplina del derecho son los libros y artículos científicos, los cuales por su rigurosidad representan una fuente más fidedigna y confiable de información, aunque ya se nota la presencia de otras fuentes como la página Web, considerando que ya hay bases de datos jurídicas o información que se difunde a través de páginas de asociaciones, organizaciones, oficinas de gobierno nacional o instancias internacionales que difunden información a través de Internet. Es de resaltar que siendo las Leyes información que podría estar directamente conectada con el área, éstas no estén formalmente citadas en las publicaciones de los artículos analizados, quizás una revisión de las diversas subtemáticas podría ser oportuno para dar continuidad al conocimiento que se tiene de los usos y costumbres de los textos del área y que

contribuiría junto con el presente para tener un panorama del contexto de escritura en esta disciplina.

Todo esto nos hace establecer algunas conjeturas desde el fundamento o enfoque que se usa para el análisis. Y es que se considera que si se puede concluir que el campo jurídico no privilegia o tiene considerado dentro su capital cultural al capital científico o académico, privilegiando otras actividades en esta disciplina. Sin embargo, no por ello deja de ser importante y útil, principalmente porque es la forma de generar producción del conocimiento en el área y nutrir a la ciencia con saberes actualizados que atiendan las necesidades de la sociedad actual, que muestra una gran dinámica y situaciones emergentes.

Como ya se ha señalado previamente el derecho como ciencia social podría fortalecer su capital científico a través de la promoción de actividades centradas en intervenciones e investigaciones jurídicas que pretendan lograr propósitos con injerencia y relevancia social. Incentivarlo a partir de conocer las costumbres científicas, como las características de sus textos, es esencial para fortalecer este capital científico dentro de esta área.

Finalmente resaltar que todo este proceso de inmersión cuantitativa al mundo de la composición escrita en el área jurídica tiene la intención de contribuir a generar una apropiación de los usos y costumbres de la ciencia por parte de los lectores de este artículo, teniendo así un referente puntual y modelos para guiar y autoregular sus propios procesos de composición escrita.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bañález, G. (2010). *Escritura académica en la universidad: regulación del proceso de composición, conocimientos del tema y calidad textual*. (Tesis doctoral). Universitat Ramon Llull.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones Pascalianas*. Anagrama.
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Ed. Desclee de Brouwer.
- Bourdieu, P., & Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Siglo del Hombre Editores.
- Bourdieu, P., & Wacquant, L. (2012). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Carrasco, A. (2003). La escuela puede enseñar estrategias de lectura y promover su regular empleo. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 8(17), 129-142.

- De las Heras, G., & Polo, G. (2009). La evaluación de la investigación universitaria en ciencias jurídicas en el marco general español. *Revista de la educación superior*, 38(150), 63-79.
- Díaz Barriga, F., & Hernández, G. (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. McGraw Hill.
- Dimas, S. S. (2014). Las prácticas sociales y la representación social del trabajo docente. Un estudio en la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la UAEH. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Leão, M. F., Oliveira, E. C., & Del Pino, J. C. (2018). Scientific Production on Early Chemistry Teacher Training Disclosed Through five Brazilian Journals (2012-2016). *Acta Scientiae*, 20(2).
- Méndez-Arreola, R., & Kalman, J. (2019). Lo que escriben los científicos locales. El texto como acción social. *Ikala. Revista de Lenguaje y Cultura*, 24(2), 271-290.
- México. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2019). Innovación en Educación Superior. ANUIES <http://www.anuies.mx/programas-y-proyectos/proyectos-academicos/innovacion-en-educacion-superior>
- México. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2019). Programas del Plan Nacional de Desarrollo. CONACYT. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/10-contenido-estatico/243-programas-del-plan-nacional-de-desarrollo>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2019). Higher Education in Mexico: Labour Market Relevance and Outcomes, Higher Education. OECD Publishing.
- Rivero, R., Martínez, A., & Rodríguez, Y. (2019). Comportamiento de la producción científica sobre gobernanza de la información en wos y scopus. Primer acercamiento//Scientific production behavior of information governance in wos and scopus. First approach. *Revista Cubana de Información y Comunicación*, 7(18), 112-138.
- Solé, I., & Teberosky, A. (2001). La enseñanza y el aprendizaje de la alfabetización: una perspectiva psicológica. En, C. Coll, J. Palacios & A. Marchesi (Eds.), *Desarrollo psicológico y educación. Psicología de la educación escolar*. (pp. 461-485). Alianza.